

Núm. 848.—RESOLUCION del Gobernador Político de la Capital, permitiendo la salida de la misma á las personas que lo soliciten.

Gobierno Político de Santo Domingo.—Don Felipe Alfau y Bustamante, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Gentil hombre de Cámara con ejercicio, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador Político de la Provincia, etc.

Usando de las facultades que me ha concedido el Excelentísimo Señor Capitan General de esta isla, vengo en disponer.

1º Que las personas que quieran dirigirse á los campos y pueblos del interior, sin poder regresar, se presenten en la secretaría de este Gobierno desde el viernes diez y seis, y dias subsiguientes, de tres á cinco de la tarde, para anotarse en el registro correspondiente.

2º Que las que se dirijan por los caminos de San Cristóbal y Galá verifiquen su viaje el lunes diez y nueve y las que vayan por el camino de Pajarito el martes veinte del corriente.

Que á unas y á otras expida el correspondiente pase en tiempo oportuno.—Santo Domingo, Junio 14 de 1865.—Felipe Alfau.

---

Núm. 849.—DECRETO del P. E. mandando formular las planillas de importacion en moneda fuerte.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Antonio Pimentel, Presidente de la República y encargado del Poder Ejecutivo.

Considerando: que por el párrafo 21, art. 84 de la Constitucion, me está encomendada la fiel recaudacion de las rentas públicas.

Considerando: que para dar una base sólida á los billetes de caja puestos en circulacion por el Estado, y para facilitar á los importadores el pago de sus obligaciones, es indispensable aceptarlos en pago de los diferentes derechos que se adeuden al fisco.

Considerando: que importa facilitar, particularmente en estos momentos, la entrada al país de efectos y mercaderías extranjeras.